



DECRETO N° 830 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

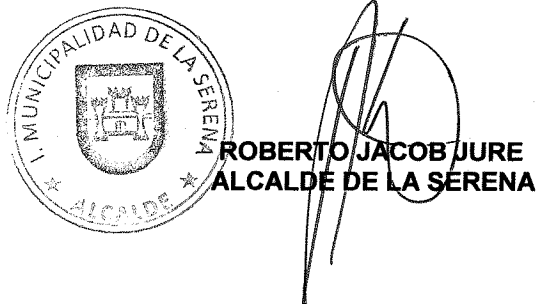
El Decreto Alcaldicio N°302 de fecha 14 de febrero de 2018, mediante el cual se otorga una subvención a la Congregación de Las Hermanitas de Los Ancianos Desamparados; el certificado de fecha 2 de febrero de 2018, de la Comisión de Subvención y del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1098 de fecha 1 de febrero de 2018, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Congregación de Las Hermanitas de Los Ancianos Desamparados; el certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Illustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 1 de febrero de 2018; el Ordinario N° 512 de fecha 7 de febrero de 1997, del Ministerio de Justicia, donde se informa que la Congregación de Las Hermanitas de Los Ancianos Desamparados, tiene personalidad jurídica de Derecho público, según Decreto de La Santa Sede, de fecha 21 de agosto de 1897, certificado por el Ministerio de Justicia; la solicitud de otorgamiento de subvención de la Congregación de Las Hermanitas de Los Ancianos Desamparados, de fecha 26 de enero de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Illustre Municipalidad de La Serena; modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904 de fecha 14 de diciembre de 2017, el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de mayo de 2009, y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N° 114/14, de fecha 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1916 de fecha 19 de diciembre de 2017, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE** el Convenio suscrito con fecha 27 de abril de 2018, entre la **CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS**, R.U.T. N° 70.283.103-2, representada por doña **MARTHA INÉS HERRERA LONDOÑO**, R.U.T. con domicilio en Avenida Islón N° 3941, Compañía Alta, La Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, para la entrega de una subvención de \$ 2.000.000, (dos millones de pesos), para financiar gastos de alimentación y servicio de gas.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese y archívese en su oportunidad.


SECRETARIO MUNICIPAL
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Congregación de Las Hermanitas de los Ancianos Desamparados
 - Secretaría Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/VRS/cpl



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS

En La Serena, a 27 de abril de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS**, R.U.T. N° 70.283.103-2, cuya personería jurídica se encuentra inscrita bajo el Decreto de fecha 21 de agosto de 1897, confirmado por Decreto de la Santa Sede de fecha 2 de enero de 1930, certificado por el Ministerio de Justicia, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 456 de fecha 2 de marzo de 2009, representada por doña **MARTHA INÉS HERRERA LONDOÑO**, R.U.T. con domicilio en Avenida Islón N° 3941, Compañía Alta, La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1098, efectuada el 1 de febrero de 2018, otorgar una subvención de \$ 2.000.000.-, en beneficio de la **CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS**, para financiar gastos de alimentación y servicio de gas. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 302 de fecha 14 de febrero de 2018.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS**, una subvención por un monto de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos), para financiar gastos de alimentación y servicio de gas.

TERCERO: Por su parte, la **CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904 de fecha 14 de diciembre de 2017.


CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que la **CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1916, de fecha 19 de diciembre de 2017.-

SEXTO: La **CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 456 de fecha 2 de marzo 2009.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de doña **MARTHA INÉS HERRERA LONDOÑO**, para representar a la **CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS**, consta en el Certificado de fecha 1 de febrero de 2018, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


MARTHA INÉS HERRERA LONDOÑO
CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS
DESAMPARADOS


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Congregación de Las Hermanitas de Los Ancianos Desamparados.
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control, Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/VRSV/cpl